

## Boletín



## Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8319

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1889).

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 13 y 14 de Abril)

sados declararse o no conformes con dichas tasaciones.

Palma 14 de Abril de 1920,

El Gobernador,  
Agustín Díez

Núm. 1071

## OBRAS PUBLICAS

PUERTOS.—Habiendo presentado en este Gobierno Civil D. Luis Figueroa y Alonso Martínez, en nombre y representación de «Figueroa y Campos, Sociedad Colectiva» una instancia y proyecto solicitando llevar a efecto una instalación con carácter permanente, en el Puerto de esta Capital, para almacenar en depósitos especiales el petróleo o sus derivados que sean conducidos al expresado puerto en buques tanques, para abastecer de esos combustibles líquidos a las industrias que de ellos se sirven o a otros buques tanques, y resultando que son suficientes los documentos presentados, de conformidad con lo que dispone el art. 76 del Reglamento de 11 de Julio de 1912, se abre información pública durante treinta días contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las Corporaciones y particulares que se consideren interesados, puedan exponer, por escrito, dirigido a este Gobierno Civil, cuanto estimen pertinente en contra del proyecto de que se trata, a cuyo fin la solicitud y demás documentos presentados, estarán expuestos al público, durante las horas hábiles de Oficina, en la de Obras Públicas (calle del Temple, número 5 piso 1.º)

Palma 13 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Agustín Díez

Núm. 1073

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Font Pascual las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Buñola a la de Palma al Puerto de Alcudia, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de los términos municipales en que radica la obra de que se trata, que es únicamente el de Buñola, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia (calle del Temple número 5 piso 1.º) un certificado en el que conste las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado Contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 13 de Abril de 1920.

El Gobernador,  
Agustín Díez

Núm. 1041

## ALCALDIA DE SEVA

EDICTO.—Por el presente se hace saber que el proyecto de reforma de alineaciones de las calles de Oriente, Arroyo y parte de las afluyentes; y cubierta de una parte del torrente de Mancor, sufragáneo de esta villa, queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Selva 11 Abril de 1920.—El Alcalde,  
Antonio M.º Noguero.

Núm. 1051

## AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados los repartimientos de la contribución territorial por Rústica y Pecuria y Urbana para el presente ejercicio de 1920 a 1921 estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

Costitx 9 Abril de 1920.—El Alcalde,  
Pedro Arron.

Núm. 1053

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el presente año económico de 1920 a 1921, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 10 Abril de 1920.—El Alcalde,  
Pedro Arron.

Núm. 1050

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio de 1920 a 1921 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Costitx 12 Abril de 1920.—El Alcalde,  
Pedro Arron.

Núm. 1052

## ALCALDIA DE COSTITX

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al presente ejercicio de 1920 a 21 estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de diez días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Costitx 9 Abril de 1920.—El Alcalde,  
Pedro Arron.

Núm. 1054

## AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Formado el padrón de contribuyentes por cédulas personales de este tér-

mino municipal para el ejercicio de 1920-21 permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 12 Abril de 1920.—El Alcalde,  
José Oliver.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Núm. 1058

## ALCALDIA DE BINISALEM

Confeccionados los repartimientos de la Contribución Territorial por rústica y pecuaria y urbana de esta villa y su término, para el año económico de 1920 a 21, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por término de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 13 Abril de 1920.—El Alcalde,  
Jaime Salom.

Núm. 1077

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año de 1920 a 1921, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

San José a 5 de Abril de 1920.—El Alcalde,  
Antonio Ribas.

Núm. 1084

## ALCALDIA DE SANTANY

Confeccionado el padrón de contribuyentes por el impuesto de cédulas personales de esta villa para el corriente ejercicio económico de 1920-21, estará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santany 12 de Abril de 1920.—El Alcalde,  
Miguel Ojar.

Núm. 1088

## ALCALDIA DE SANTA EUGENIA

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término para el ejercicio de 1920-21, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

Santa Eugenia 15 de Abril de 1920.—El Alcalde,  
Juan Palou.

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 1076

## Gobierno Civil

## SUSISTENCIAS

Llegadas el día 14 del actual en el vapor Jaime I procedente de Barcelona.

Harina . . . . .	55.000 Kgs.
Habas . . . . .	9.000 "
Patatas . . . . .	1.100 "
Sardinias . . . . .	1.220 "
Azúcar . . . . .	16.875 "
Café . . . . .	1.400 "
Salvado . . . . .	5.950 "

Palma 15 de Abril de 1920.

El Gobernador Presidente,  
Agustín Díez

Núm. 1087

## Negociado 1.º

En la relación de fincas, que han de expropiarse por el Ayuntamiento de esta Capital para llevar a cabo el proyecto de construcción de Plaza y Mercado en la Plaza del Olivar, inserta en el BOLETIN OFICIAL n.º 8317 correspondiente al día 13 del actual, dejaron de comprenderse por omisión involuntaria las siguientes:

Finca n.º 57, calle San Felipe Neri 4, 6 y 8, propiedad de D. José Vila Crespi, bajos y altos, tasada en 40.000 pesetas.

Finca n.º 58, calle de San Felipe Neri, Iglesia y residencia de San Felipe Neri, tasada en 185.000 pesetas mas los materiales y un solar.

Iglesia de la Merced, se le inutiliza una entrada.

Iglesia de San Antonio, como indemnización para la regularización de fachadas y una pequeña porción de sus dependencias, 25.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previenen los artículos 23 de la ley de saneamiento o mejora interior de las grandes poblaciones de 18 de Marzo de 1895 y 52 del Reglamento para la aplicación de la misma, a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la fecha del requerimiento individual que al efecto se les hará, puedan los intere-

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Marzo del año 1920.

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
------------	----------------------	--	------------------------	-------------------------

Casa de Misericordia

Estas obras consisten en terminar la reparación de la cañería de aguas, blanqueos y descorchado en el patio de mujeres y terminación de los poyos.

Oficial albañil de 1.ª	Jornal	33'00	5'50	181'50
Peón idem de 1.ª	Idem	33'00	4'25	140'25
Idem idem.	Idem	23'00	3'00	69'00
Cemento del país	Quintal métrico	27'84	3'12	86'86
Yeso común.	Hectólitro	4'96	2'82	13'99
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	1'00	7'00	7'00
Azulejos de Valencia.	Metro cuadrado	0'48	10'00	4'80
Escobillas.	Docena	2'00	1'20	2'40
Ocre.	Kilógramo	10'00	0'50	5'00
3 p 8 por accidentes del trabajo sobre 390'75 pesetas.				11'72
Suma.				522'52

Hospital

Estas obras consisten en colocar el antoclave en la Farmacia, y blanqueo general.

Oficial albañil de 2.ª	Jornal	34'00	5'25	178'50
Peón idem de 1.ª	Idem	57'00	4'25	242'25
Cemento del país	Quintal métrico	8'00	3'12	24'96
Idem Portland.	Idem	2'50	15'00	37'50
Yeso común.	Hectólitro	9'92	2'82	27'97
Idem de cielo-raso de 2.ª	Idem	0'70	6'43	4'50
Cal viva.	Quintal métrico	3'20	3'75	12'00
Arena d'es Carnatje.	Metro cúbico	0'500	7'00	3'50
Idem d'es munt gros.	Carretada	1'00	8'00	8'00
Azulejos de Valencia.	Metro cuadrado	2'88	10'00	28'80
Transporte de escombros.	Metro cúbico	1'00	2'00	2'00
Ocre.	Kilogramo	5'00	0'50	2'50
Almagra.	Idem	2'00	0'60	1'20
3 p 8 por accidentes del trabajo sobre 420'75 pesetas.				12'62
Suma.				586'80

Manicomio de Jesús

Estas obras consisten en reparar varios embaldosados y blanqueo general.

Oficial albañil.	Jornal	35'00	5'25	183'75
Peón idem.	Idem	64'00	4'25	272'00
Yeso común.	Hectólitro	6'20	2'82	17'48
Idem de cielo-raso de 2.ª	Idem	0'70	6'43	4'50
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	3'75	24'00
Cemento del país	Idem	6'80	3'12	21'22
Idem Portland.	Idem	0'50	15'00	7'50
Azulejos de Valencia.	Metro cuadrado	4'80	10'00	48'00
Transporte en carro.	Uno	1'00	2'50	2'50
Arena de's Carnatje.	Metro cúbico	0'500	7'00	3'50
3 p 8 por accidentes del trabajo sobre 455'75 pesetas.				13'67
Suma.				598'12

Carcel de la Audiencia

Estas obras consisten en reparar un retrete, y reparar los embaldosados de varias dependencias.

Oficial albañil.	Jornal	1'00	5'50	5'50
Idem idem.	Idem	8'00	5'25	42'00
Peón idem.	Idem	1'00	4'50	4'50
Idem idem.	Idem	8'00	4'25	34'00
Cemento del país	Quintal métrico	7'06	3'12	22'03
Yeso común.	Hectólitro	4'48	2'82	12'63
Mortero de cal.	Idem	1'80	1'30	2'34
Arena d'es Carnatje.	Metro cúbico	0'500	7'00	3'50
Baldosos de barro de 0'20.	Metro cuadrado	11'91	1'75	20'84
Azulejos vidriados.	Idem	0'72	10'00	7'20
Idem de Valencia.	Idem	0'24	10'00	2'40

CONCEPTOS	UNIDAD — Tipo	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
Ladrillos de «carreró»	Uno	12'00	0'10	1'20
Transporte de escombros.	Metro cúbico	1'500	2'00	3'00
3 p 8 por accidentes del trabajo sobre 86'00 pesetas.				2'58
Suma.				163'72
Total general.				1870'66

Palma 21 de Marzo de 1920.—El Arquitecto de Provincia, José Alomar, Arquitecto.

Y se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y a los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 31 de Marzo de 1920.—El Vicepresidente, Antonio Lliteras.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1055

ALCALDIA DE SANTA MARIA

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Sebastián Crespi Vallés, D. Manuel Salas Sureda, don Anselmo Homar Amengual y D. Nicolás Mercadal Suau.

De la parte Personal.—Parroquia única.—D. Francisco Rayó Brunet, don Jorge Cañellas Crespi, D. Jorge Cañellas Canut y D. Jesús Solés.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de 7 días hábiles ante esta Alcaldía.

En Santa María a 12 de Abril de 1920.—El Alcalde, Andrés Bestard.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Monserrate Bestard.

Núm. 1082

ALCALDIA DE MARRATXÍ

A tenor de lo dispuesto en el art. 75 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta Municipal de mi presidencia en sesión del día 12 del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Rafael Jaume Llabrés, D. Antonio Vives Canals, don Juan Marqués Luigi y D. Miguel Salóm Pujol.

De la parte Personal.—Parroquia de San Marcial.—D. Antonio Galmés Nadal, D. Rafael Jaume Julia, D. Marcial Ramis Bestard, D. Pedro Cañellas Bigo.

Parroquia de San Alonso Rodriguez.—D. Baltasar Salvá Cantallops, don Miguel Negre Muntaner, D. Juan Moyá Roca y D. Bernardo Garcia Salóm.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Marratxí a 13 de Abril de 1920.—El Alcalde, Jaime Bestard.—P. A. de la J. M.—El Secretario, Bartolomé Nadal.

Núm. 3455

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Noviembre de 1918.

Sesión ordinaria del 3.—Se aprobó la sesión anterior En vista del incremento tomado por la epidemia la «gripe» se acordó lo siguiente: Facilitar bonos de carne y leche; adquirir un carro

para transportar la ropa de los atacados a la orilla del mar; contratar 4 hombres para la conducción de los cadáveres al cementerio; organizar un servicio de desinfección domiciliar y pública; encender fogatas en las calles; abonar todos los gastos del capítulo de Beneficencia; y dar un voto de confianza al 2.º Teniente de Alcalde y a los concejales Sres. Carrió, Riera y Alzina para que cuiden de hacer cumplir todas las disposiciones de Sanidad. Se autorizó a Bartolomé Sancho para conducir las aguas de su casa n.º 16 de la calle de Figueral a la atagea que pasa por la calle de las Parras. Se acordó solicitar de la Dirección General de Obras Públicas la construcción de un nuevo puente en el torrente que atraviesa la carretera de Capdepera. Se acordó que el presupuesto municipal de 1919 se exponga al público por 15 días y que después se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó la sesión anterior. Se acordó remitir la a Excm. Diputación provincial de Baleares los gastos satisfechos a cuenta de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la reparación de los caminos vecinales La Torre y L'Alqueria-Veya para que los apruebe y satisfaga su importe. Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de la esposa del concejal D. Juan Amorós Miquel.

Se acordó tapiar con sillares el pozo de la calle de Son Servera. Se acordó agradecer al Sr. Despuig el donativo de 500 pesetas para socorro de los enfermos pobres. También se acordó hacer constar en acta el agradecimiento del Ayuntamiento por el noble y desinteresado proceder seguido por el vecino de esta villa D. Pedro Morell Oleza desde que la epidemia gripal se presentó en esta localidad. Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, se acordó que en la esquina de las calles de la Tauleira y Bat l'ena se construya una abertura en la cloaca que recoja las aguas pluviales.

Sesión del día 17.—Se aprobó la sesión anterior. Se aprobó el recibo de los gastos de la escritura de compra de la casa n.º 17 de la calle de la Plaza importante 209'76 pesetas. Quedó enterado el Ayuntamiento de la liquidación de las obras del camino vecinal de la Colonia resultando un saldo a favor de este Municipio de 138'42 pesetas. Se autorizó al Secretario para que nombre el personal que considere necesario para efectuar los múltiples trabajos que pesan sobre las oficinas municipales.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó la sesión anterior. Fue aprobada una cuenta de D. Manuel Garcia que suma 52'70 pesetas. También fue aprobada una cuenta de Francisca Sansó importante 77 pesetas. Se dió cuenta de los trabajos efectuados por los peones camineros durante estas últimas semanas.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 22.—Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919.

Sesión del día 24.—Se acordó la adopción de medios para hacer efectivo el impuesto de consumos para el próximo año de 1919.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada hoy día de la fecha.

Art. 3 Diciembre de 1919.—El Secretario, Rafael Sard.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Esteve.

Núm. 1043

## JUNTA GENERAL

### DEL REPARTIMIENTO DE ESTABLENCHE

Formado por esta Junta el Repartimiento general en sus dos partes Personal para cubrir el cupo de Consumos y Real para cubrir el déficit del Presupuesto del año 1920 a 21 se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa los documentos que hace referencia el artículo 95 del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918 durante el plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente al que se publique este anuncio al B. O. y durante este plazo y tres días siguientes podrán presentarse en la citada oficina por las personas o entidades comprendidas en el Reparto las reclamaciones que estimen pertinentes debidamente justificadas conforme esta prevenido.

Estalliche 30 de Marzo 1920.—El Presidente de las Juntas, Gabriel Balaguer.

Núm. 1021

## TRIBUNAL SUPREMO

Secretaría.—Relación de los peitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito n.º 2969.—Sociedad «Credito Balear» contra acatamiento Tribunal Governativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Diciembre de 1919, sobre liquidación del impuesto del timbre correspondiente al año 1919.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Abril de 1920.—El Secretario Decano, P. S., N..... N.....

Núm. 1080

D. Juan Francisco Marin Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer recaída en las diligencias sobre exacción de las costas devengadas en la causa instruida en este Juzgado, sobre calumnia e injurias por querrela de los consortes Juan Aloy Sureda y Catalina Villalonga Moyá, se saca de nuevo a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca embargada que a continuación se describe:

Pieza de tierra viña donomada «Los Mitjans», sita en el término municipal de Binisalem, de media cuarterada de cabida, equivalente a 35 áreas, 51 centiáreas, lindan por Norte con tierra de Juan Salom, por Este con la de Pedro Liabrés, por Sur con la de Juan Pons Aloy y por Oeste con la de Antonio Torrens. Pertenece a la citada Catalina Villalonga, por compra a Jaime Villalonga Pericás, está inscrita en el tomo 81 del archivo, libro 5 de Binisalem, folio 160, finca 230, y ha sido justipreciada en mil doscientas pesetas.

Dicha subasta se verificará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que las expresadas diligencias y la certificación del Registrador de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la referida titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a las costas que se reclaman, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor en que ha sido tasada la finca que se subasta; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Serán de cargo del rematante los gastos de subasta y remate de la referida finca, así como los de otorgamiento de la escritura de venta e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

Así, pues, quien quiera tomar parte en la repetida subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el quince de Mayo próximo a las doce horas, que es el señalado al efecto.

Dado en Inca a diez de Abril de mil novecientos veinte.—Juan Marin.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 1046

## CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez de instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye, sobre sustracción de una bicicleta al vecino de esta ciudad Juan Pujol Pujol, ha mandado que se cite al excarabainero Demetrio Díaz, vecino de esta ciudad, ignorándose su paradero y domicilio, pero que según noticias recorre los pueblos de esta Isla, para que en el término de cinco días y hora de las once, comparezca en este Juzgado del Distrito de la Lonja al objeto de declarar como inculpada en dicho sumario, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal sino compareciere.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cuatrocientos treinta y dos de la indicada Ley procesal, libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de citación en forma al expresado Demetrio Díaz.

Palma diez de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1061

El Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Catedral de esta ciudad, en providencia de ayer dictada en cumplimiento de lo dispuesto por la Excelentísima Audiencia Provincial en causa sobre hurto seguida contra Bartolomé Boscana Tomás ha dispuesto la citación del dueño de la manta que fué ocupada en dicha causa, cuyos nombre, apellidos y paradero se ignoran, a fin de que comparezca a recogerla en este Juzgado sito calle de San Miguel número 86 dentro el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y al objeto de que tenga efecto la citación acordada expido la presente en Palma a ocho de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 1065

En el sumario que se instruye sobre lesiones a María Serra Costa el Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad ha acordado se cite en forma a Juan Torres Torres (a) Torres, natural de Ibiza, vecino que fué de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro quinto día comparezca ante dicho Juzgado a fin de ser oído en el mencionado sumario. Y a los efectos del artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma diez de Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 1086

## CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En los autos ejecutivos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría de mi cargo, por el Procurador D. Miguel Oliver en nombre y representación de D.ª Antonia Oliver y Morey, contra los herederos desconocidos de D. Juan Alemañy y Oliver; sobre pago de cinco mil cien pesetas, importe de diez y seis anualidades de intereses a razón del cuatro y cuarto por ciento del préstamo de siete mil quinientas pesetas, intereses de aquella cantidad al tipo legal a partir desde nueve del actual y costas; por cuyas responsabilidades se procedió al embargo de la finca especialmente hipotecada por el D. Juan Alemañy y Oliver con sus frutos o rentas sin haberse practicado el requerimiento de pago a los herederos del mismo Alemañy, por ignorarse su paradero y se ha acordado se cite de remate a los herederos desconocidos de don Juan Alemañy y Oliver, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos y se opangan a la ejecución, se les conviniere.

Y a fin de que tenga efecto el requerimiento y citación de remate acordado a los herederos desconocidos de D. Juan Alemañy y Oliver se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Palma trece Abril de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1068

Don José Vidal Villalonga, Abogado, Juez Municipal suplente de la ciudad de Mahón, encargado del despacho del Juzgado por estarlo el propietario del de primera instancia del partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de D.ª Margarita Fábregues Maspoch, de este vecindario, en el juicio verbal, después ejecución de sentencia y ahora procedimiento de apremio que sigue contra D. Juan Bautista Buerro y Fietta, ausente en ignorado paradero, y caso de haber fallecido, sus herederos a causa-habientes, también ignorados, se sacan a pública subasta, por término de diez días, precio de su avalúo y bajo las condiciones que se dirán, las participaciones de los inmuebles que se mencionarán, quedando señalado para que tenga lugar el remate el día veinte y ocho del corriente mes y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sita en el piso alto de la casa número treinta y tres de la calle de Alonso III de esta población.

Una veinte y siete avas parte de la casa sita en esta ciudad calle de la Infanta número 169 antes números 155 y 135, lindante por la derecha con casa de herederos de Francisco García Gener, a la izquierda con otra de Guillermo Pons y Pons y al dorso con tierras del huerto de los herederos de D. Juan Villalonga Mascaró; justipreciada dicha veinte y siete avas parte en setenta y cinco pesetas.

Otra veinte y siete avas parte, justipreciada en setenta y cinco pesetas, de una casa situada también en esta ciudad calle de la Concepción número 11, lindante por la derecha con casa de Juan Pons y casa horno de Pedro Cardona, a la izquierda con casa de Francisco Ortega y D. Ramon Orfila y al dorso con patio de dicha casa horno de D. Pedro Cardona.

### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que correspondiera al mejor postor la cual se re-

servará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición anterior.

3.ª Los títulos de propiedad de los descritos bienes, consistentes en una certificación librada por el Sr. Registrador de este partido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia a defecto de los títulos.

4.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate así como los que se ocasionen para el otorgamiento de la escritura de traspaso y el pago del impuesto que corresponda a la Hacienda por la transmisión.

Dado en Mahón a ocho de Abril de mil novecientos veinte.—José Vidal.—Ante mí, Juan Ripoll, Secretario.

Núm. 1085

D. Mateo Durán Sureda, Juez municipal de la villa de San Lorenzo de Descardazar, partido judicial de Manacor, provincia de Baleares

En los autos ejecutivos que se siguen ante este Juzgado municipal, por Lorenzo Servera Mas apoderado de Don Fernando Dameto contra los herederos desconocidos de Ramón Ballester Juan sobre pago de cantidad; se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días la finca siguiente:

Una pieza de tierra de extensión cinco cuarterones poco mas o menos en el punto llamado Son Carrió del término municipal de San Lorenzo de Descardazar, linda por el Norte con tierra de María Massanet, por el Sur con tierra de los herederos de Juan Galmés Massanet, por el Este con camino y por Oeste con tierra de los herederos de Salvador Servera.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y seis del actual a las once ante este Juzgado municipal y bajo las condiciones siguientes:

1.º Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del justiprecio de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Los gastos de subasta, costas causadas, remate y demas inherente a la venta serán de cargo del comprador.

San Lorenzo de Descardazar ocho de Abril de mil novecientos veinte.—Mateo Durán.—Ante mí, Bartolomé Mira.

Núm. 1049

D. Guillermo Janer y Servera, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal de la Ciudad de Felanitx, Baleares.

Doy fé: Que en los autos juicio verbal instado en este Juzgado por Andrés Nadal y Ferrer contra Jaime Vadell y Capó en rebeldía; el Tribunal Municipal en sentencia de veinte y nueve del actual recaída en dichos autos pronunció un fallo que a la letra dice así:—Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos al demandado rebelde Jaime Vadell y Capó a que dentro de tercero día de ser firme esta sentencia satisfaga al actor Andrés Nadal y Ferrer la suma de noventa y siete pesetas veinte y cinco céntimos que le reclama en su demanda como también al pago de las correspondientes costas y gastos consiguientes.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos que por su rebeldía se publicará en el BOLETIN OFICIAL.—Jaime Mas.—Juan Llodrá.—Juan Obrador.—Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribu-

nal que la firma estando celebrado Audiencia pública en el día de la fecha de que doy fé.—Guillermo Janer.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado expido la presente para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte.—Guillermo Janer.

Núm. 1044

REQUISITORIAS

Llambias Coll Bartolomé, hijo de José y de Catalina, natural de Sóller, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, oficio empleado, de veinte y dos años de edad, sin señas, encartado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez eventual de Capitania General de Baleares, D. Miguel Garau Sureda, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma 10 de Abril de 1920.—El Capitán Juez, Miguel Garau.

Núm. 1045

Rigo Bibloni Guillermo, hijo de Bartolomé y de María, natural de Santa Eugenia, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, oficio panadero, de veinte y cinco años de edad, estatura un metro ochocientos sesenta milímetros, sin señas particulares, encartado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez eventual de Capitania General de Baleares, D. Miguel Garau Sureda, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Palma 10 de Abril de 1920.—El Capitán Juez, Miguel Garau.

Núm. 1059

Munar Arbona Juan, hijo de Juan y de María, natural de Sóller, Ayunta-

miento de idem, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión del comercio, de veintinueve años de edad, estatura un metro quinientos noventa milímetros, (no constando ninguna seña persona), domiciliado últimamente en Sóller, de donde se ausentó hace cuatro años; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menorca D. Juan Mora Quetglas, residente en Mahón, oficinas de dicho Cuerpo, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Mahón 13 de Abril de 1920.—El Teniente Juez instructor, Juan Mora.

Núm. 1081

Vidal Salom Andrés, hijo de Andrés y Margarita, natural de Binisalem, provincia de Baleares, se ignoran mas señas, domiciliado últimamente en Marsella (Francia), procesado por la falta grave de desertión, con motivo de haber faltado a incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería Inca número 62, Don Mateo Bosch y Sansó, residente en Inca, bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Inca 15 de Abril de 1920.—El Comandante Juez Instructor, Mateo Bosch.

Núm. 1057

Don. Pablo Mariano Morey Coll, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Inca de la que es arrendatario Don. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Beltrán Maurra, por el débito de contribución rústica correspondiente al primero y segundo semestre de 1919 a 20, se ha dictado on fecha ocho de Abril de 1920 la siguiente:

Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.

«Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de doña Catalina Coll Truyol, con respecto a las fincas del objeto de ejecución, se le adjudica los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 14 Abril de 1920 ante el Notario D. Antonio Rosselló Gomez por indicación de la rematante Sra. Coll.

Notifíquese en forma esta providencia a la adjudicataria y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto».

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos sellos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Inca 8 de Abril de 1920.—El Recaudador auxiliar, Pablo Mariano Morey.—V.º B.º—Bartolomé Mir.

Núm. 999

CONTRIBUCION UTILIDADES

CAPITAL.—SAN ANTONIO

Tercer trimestre de 1919-20

D. Antonio Balanzat Cirer, Agente Ejecutivo de la Zona de Ibiza del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto

correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 20 de Diciembre de 1919 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres de los Contribuyentes

	Pesetas
Vicente Ramón Cardona.	0'74
Antonio Torres Rosselló.	29'76
Antonio Ribas García.	4'46
Miguel Costa Torres.	2'97
Francisco Mari Torres.	7'43

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Ibiza 5 de Enero de 1920.—El Recaudador Ejecutivo, A. Balanzat.

Núm. 186

DP.º DEL AYUNT.º DE CAMPOS DEL PUERTO

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior		504'19
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		10211'29
CARGO.		10715'48
Data pagos verificados en igual trimestre		10366'02
Existencia para el trimestre que sigue.		349'46

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	527'97		527'97
Montes.			
Impuestos.	1420'00	710'00	2130'00
Beneficencia			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.	2627'80		2627'80
Rc. para cub. el déficit.	6000'00	9501'29	15501'29
Reintegros.			
Cargo pesetas.	10515'77	10211'29	20727'06

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	3170'77	1447'88	4620'65
Policia de seguridad.	927'09	463'50	1390'50
Policia urbana y rural.	773'70	506'85	1380'55
Instrucción pública.	250'00	250'00	500'00
Beneficencia	259'00	498'40	757'50
Obras públicas.	1937'22	65'00	2002'22
Corrección pública.		506'94	506'94
Montes.			
Cargas.	2703'89	6471'60	9175'49
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	50'00	73'75	123'75
Resultas			
Data pesetas.	10071'58	10366'02	20437'60

En Campos del Puerto 31 Diciembre 1920.—El Depositario, Gabriel Mas.—El Srco.-Contador Lorenzo Xamena.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Bennisar.

Núm. 188

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior		1190'85
Ingresos en el trimestre de esta cuenta		6785'40
CARGO.		7976'25
Data pagos verificados en igual trimestre		5742'29
Existencia para el trimestre que sigue.		2233'96

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	244'05		244'15
Montes.			
Impuestos.	3808'52	515'40	4323'92
Beneficencia			
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.		570'00	570'00
Resultas.	339'19		339'19
Rc. para cub. el déficit.	3261'28	5700'00	8961'28
Reintegros.			
Cargo pesetas.	7653'04	6785'40	14438'44

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	1193'00	806'01	2003'01
Policia de seguridad.			
Policia urbana y rural.	80'00		80'00
Instrucción pública.		785'00	785'00
Beneficencia	50'60		50'60
Obras públicas.	1093'80	14'00	1107'80
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.	8940'44	4025'23	7965'67
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos	100'35	112'05	212'40
Resultas			
Data pesetas.	6462'19	5742'29	12204'48

En Algaida a 15 de Enero de 1920.—El Depositario, Rafael Martorell.—El Secretario-Contador, Bartolomé Vanrell.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Sastre.

Núm. 667

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALAYOR

CUENTA del tercer trimestre de 1919-20

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior		1094'26
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		22825'09
CARGO.		23919'35
Data pagos verificados en igual trimestre.		13480'86
Existencia para el trimestre que sigue.		10436'49

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.			
Montes.			
Impuestos.	4146'05	3234'16	7380'21
Beneficencia	647'45	823'49	1470'94
Instrucción pública.			
Corrección pública.			
Extraordinarios.	16464'60	492'05	16956'65
Resultas.	3657'11		3657'11
Rc. para cub. el déficit.	3229'99	18275'39	21505'38
Reintegros.			
Cargo pesetas.	2815'20	22825'09	50970'29

PAGOS

Gastos del Ayunt.º	5193'01	3201'15	8394'16
Policia de seguridad.	605'00	502'50	1107'50
Policia urbana y rural.	4696'25	2911'01	7607'26
Instrucción pública.	491'25	632'50	1123'75
Beneficencia	5455'97	2145'09	7601'06
Obras públicas.	6220'63	2690'77	8911'40
Corrección pública.	383'00		383'00
Montes.			
Cargas.	2276'82	1201'79	3478'61
Ob. de nueva construc.	1368'11	59'25	1427'36
Imprevistos.	330'30	136'80	467'10
Resultas			
Data pesetas.	27050'94	13480'86	40531'80

En Alayor a 31 de Diciembre de 1919.—El Depositario, Sebastián Timoner.—El Secretario-Contador, Martín Timoner.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Sintes.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA